

JUECES *para la* DEMOCRACIA

PROGRAMA DEL CANDIDATO FERNANDO VALLE ESQUES A LAS ELECCIONES CGPJ 2006

Querido/a compañero/a:

Hace 23 años ingresé en la carrera judicial, los mismos que llevo en nuestra asociación. Y, en estos momentos, he decidido concurrir a este proceso electoral.

¿Porqué me presento? Es la primera respuesta que debo dar. Me presento para contribuir a consolidar la institución como garante (real) de la independencia judicial. Para recuperar la cultura del diálogo, la deliberación y motivación. Para que el Consejo deje de ser un órgano lejano, cuando no inexistente, en particular para quienes trabajan en sus primeros destinos. Para contribuir a incorporar la óptica de género en sus actuaciones. Porque es posible un Consejo con opinión propia, capacidad de influencia y no sujeto a intereses partidistas. Para que el Consejo, en definitiva, recupere la confianza de la judicatura, que ha de convertirse en su prioridad.

Cuento para ello con la experiencia de los años que llevo en la jurisdicción, en tareas gubernativas y de gestión como decano de los juzgados de Barcelona (1989-1992) y como letrado del Consejo en la escuela judicial, en la que he trabajado como profesor ordinario y como subdirector del centro (1998-2003), lo que me ha permitido conocer “por dentro” ese órgano técnico y el propio Consejo; y ofrezco, caso de ser elegido, el compromiso de mi trabajo y de dar la información precisa a la asociación en la gestión que pueda realizar. Así como de volver a la jurisdicción una vez finalizado el mandato.

Sé que por las características del órgano, su heterogénea composición y sistema de elección, por la forma en que se adoptan los acuerdos, en ocasiones resulta complicado llegar a concretar todos los proyectos, pero me parece importante que quienes eligen conozcan a los candidatos, sepan lo que piensan y lo que quieren hacer en el Consejo.

Por ello, seguidamente y de forma esquemática, te comento lo que pienso sobre algunos aspectos referentes a la organización y funcionamiento del Consejo, a la ética de los vocales, a sus relaciones con la judicatura y otras instituciones, y a las políticas de actuación.

1.- La presidencia del Consejo.

La elección de quien haya de presidir el Consejo, primer acto del órgano una vez constituido, debe nacer de la voluntad de los y las vocales que lo integran, sin sumisión a previos compromisos políticos.

2.- Sobre su organización y funcionamiento.

- a) **Organización interna.** El Consejo ha de dotarse de normas ágiles que garanticen un funcionamiento eficaz y dinámico, así como la transparencia de su gestión en relación a la carrera (exceptuando supuestos de secreto impuestos por ley), desterrando la burocracia, no permitiendo que las responsabilidades de quienes lo integran queden diluidas o permanezcan opacas en el marco de las decisiones colectivas. El Consejo debe ofrecer una información precisa sobre su estructura, organización y servicios, para que jueces y magistrados, cuando se dirijan a él, obtengan una atención ágil y personalizada en las cuestiones que interesen.
- b) **Vocalías territoriales.** El pleno del Consejo debe pautar, ya desde su inicio, las relaciones de los correspondientes vocales con los diferentes territorios, y de forma prioritaria con los jueces y magistrados. Sus visitas no deben limitarse a aspectos protocolarios, y deben mantenerse durante todo el periodo de su mandato.

3.- Principios de actuación.

- a) **Programa global de actuación.** Más allá de los compromisos individuales, apuesto porque el propio Consejo, como órgano de gobierno de los jueces, diseñe un programa de actuación en los inicios de su andadura fijando objetivos para su mandato, dándolo a conocer a la carrera judicial y a la ciudadanía.

Sus actuaciones deben sujetarse a los principios de unidad e independencia, y todos sus acuerdos deberán adoptarse de forma motivada, como exige la LOPJ, no siendo justificable que la motivación quede sustituida por la deliberación previa, pues se trata de cosas diferentes.

En la firma de los convenios de colaboración, el Consejo debe definir la idea de cuáles son los objetivos que se pretenden, fijándolos, en todo caso, en beneficio de la carrera judicial y del fortalecimiento de la institución.

- b) **Política de nombramientos.** Ha de ajustarse a los principios de mérito, capacidad y participación equilibrada entre hombres y mujeres, para lo cual es imprescindible trabajar en el sistema de valoración y en el diseño de los perfiles para los diferentes puestos de libre designación, así como en la *estandarización* del currículum profesional, cuyo registro y actualización

debería asumir el propio Consejo, a similitud de lo que ya se hace en otras administraciones e instituciones europeas.

Los criterios de selección de los letrados del Consejo –puestos fundamentales para su buen funcionamiento– deben responder asimismo a parámetros “técnicos” de idoneidad, no de afinidades políticas o asociativas, y de forma muy particular las Jefaturas de los diferentes Servicios.

- c) Servicio de Inspección. Valoración del rendimiento.** Debe recuperarse la filosofía del Libro Blanco. Avanzar en la orientación y objetivos ya diseñados durante el mandato del anterior Consejo, atribuyendo a dicho Servicio un papel clave en la modernización de la justicia, partiendo del trabajo razonable que deben tener los órganos judiciales y sistematizando los datos. Su actuación debe ir dirigida, no sólo al control de la actividad, detectando tanto las disfunciones como los abusos, sino a ser un punto de apoyo en la mejora de la gestión. Debe impulsarse y completarse el desarrollo reglamentario pendiente en relación a los expedientes disciplinarios y de incapacidad, creándose a estos efectos una unidad de valoración médica al servicio del Consejo.

De otro lado, cualquier sistema de valoración del desempeño ha de servir como indicador de la carga de trabajo asumible, de que lo que se está realizando es lo razonable, y en su caso detectar posibles disfunciones; pero no servir de base a un sistema productivista.

- d) Políticas de igualdad.** El Consejo debe incorporar, de forma efectiva, la óptica de género, introduciéndola de forma transversal en todas sus decisiones: nombramientos, dirección de cursos, formación, adaptación del lenguaje, desagregación de datos por sexos, conciliación de la vida familiar y laboral, prevención de riesgos, etc. adaptando la normativa en lo que sea preciso a la Ley 39/1999, al Plan Concilia, y a cuanto se derive de la futura Ley de Igualdad. Debe potenciarse la actual Comisión de Igualdad de Oportunidades, constituida el 09-01-05 en cumplimiento de los Acuerdos de Roma (2004) en el marco del proyecto europeo, que en el Anteproyecto de la citada Ley se prevé como reglamentaria.
- e) Selección y formación.** Las actuales exigencias del papel del juez en nuestra sociedad reclaman una revisión del actual sistema de oposiciones (me refiero al turno libre). Considero que éste debe ser uno de los principales retos que debería afrontar el futuro Consejo.

Debe fortalecerse la escuela judicial dotándola de mayor autonomía, unificando y actualizando las diferentes disposiciones y acuerdos que regulan su organización y funcionamiento. Y en todo caso programar, como dos partes de un mismo itinerario formativo, la adquisición de conocimientos que se produce preparando las oposiciones y la que posteriormente ofrece la escuela.

En formación continuada debe desarrollarse reglamentariamente la elección y planificación de los itinerarios formativos previstos en la LOPJ, y abrirse un debate en la carrera sobre si alguna de las metodologías utilizadas constituyen, o no, un modelo formativo actualmente agotado.

- f) Observatorio de violencia de género.-** Creado en el actual mandato debe continuar su positiva andadura, avanzando en la sistematización y análisis de los datos. Su finalidad no puede ser otra que obtener conclusiones fiables, posibilitando con ellas intervenciones eficaces.
- g) Relaciones internacionales.-** Se deben establecer las líneas maestras de actuación especificando las colaboraciones, la programación y la fijación de objetivos, tanto respecto de Europa como de Latinoamérica, a través de la cooperación internacional. El Consejo, dotado de un importante presupuesto, debe racionalizar el gasto, en su caso establecer prioridades entre sus actividades internacionales, y ofrecer transparencia de las que hace y de su coste.

4.- Relaciones con el Parlamento y la Asociación.

Considero que, una vez nombrados, los vocales deben actuar con independencia respecto del partido o partidos políticos que hubiesen apoyado su nombramiento. Sin esa independencia no es posible garantizar la de jueces y magistrados.

De igual manera, entiendo que los vocales procedentes de nuestra asociación deben de gozar de la necesaria independencia respecto de la misma a la hora de realizar su trabajo; sin perjuicio de ofrecer la información –sometiéndose así a la crítica– habida cuenta de que es la asociación quien propone sus nombramientos.

5.- Ética de los vocales.

Asumo los principios del documento presentado en el Congreso de Granada (2005) de nuestra asociación sobre el código de comportamiento ético, comprometiéndome, además, a trabajar con el fin de que éste también lo sea para el resto de los integrantes del pleno.

Hasta aquí he compartido contigo algunas de mis reflexiones sobre el futuro Consejo, y la posición que habría que adoptar. ¡Las cosas pueden y deben cambiar!. Espero contar con tu confianza.

Recibe un cordial saludo, Fernando Valle Esqués
Barcelona, 24 de junio de 2006

** Huesca (51 años). Casado. Dos hijas. Actualmente trabajo como presidente de la sección tercera, penal, de la Audiencia Provincial de Barcelona.*